

BOLETIN



OFICIAL

DEL COLEGIO PROVINCIAL DE MÉDICOS  
DE PONTEVEDRA

Dirección y Administración: La Junta de Gobierno

COLABORADORES: TODOS LOS MÉDICOS COLEGIADOS

SE PUBLICA UNA VEZ AL MES

PHOSPHORRENAL  
- RECONSTITUYENTE  
GRANULADO  
ELIXIR  
INYECTABLE

PEPTOYODAL  
YODO  
ORGÁNICO EN  
LÍQUIDO Y INYECTABLE

NATROCITRAL ANTIDISPEPTICO  
COMPRIMIDO  
Y GRANULADO  
ROBERT

GRAGEAS ROBERT  
PARA LA TOS (EN GRAGEAS)

PREPARADOS EN ROBERT  
LABORIO 74 - EL LABORATORIO BARCELONA Y VALENCIA 314

*S. D.*

**LORENINA** Marca registrada

**BÁLSAMO QUERATOPLÁSTICO**

**Aséptico — Antiséptico**

Lo insuperable para el tratamiento  
de heridas — Quemaduras —  
Grietas del pezón, etc.

**EL MEJOR PROTECTOR DE LA PIEL**

Cura todas sus alteraciones y las  
dermatosis que no se hallen  
en periodo inflamatorio.

**Efectos siempre seguros y sorprendentes**

Preparado por E. Mosquera

Laboratorio farmacéutico.—Pontevedra

# BOLETIN OFICIAL

## DEL COLEGIO PROVINCIAL DE MÉDICOS DE PONTEVEDRA

### CONVOCATORIA

El próximo domingo día 11 de Enero y hora de las once se celebrará sesión general extraordinaria en la ciudad de Vigo y salón de actos de la Escuela Industrial de Artes y Oficios, Avenida de García Barbón, por haber sido así acordado en la Junta de Gobierno del 12 de Diciembre próximo pasado.

Se tratarán los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior.
- 2.º Intrusismo: forma eficaz para su extirpación.
- 3.º Moral Médica.
- 4.º Medios para evitar que personas pudientes que pertenezcan a las llamadas Sociedades Benéficas, puedan explotar al Médico de las mismas.
- 5.º Medios para conseguir que el Colegio intervenga en la redacción de las bases en los concursos para la provisión de plazas de Titulares de Médicos municipales y de Sociedades Benéficas a fin de que el Colegio pueda ser el amparador y defensor de los derechos del Médico y no tenga éste que someterse a veces a ciertos contratos leoninos que denigran la dignidad profesional y la envilecen.

Conveniencia y obligación de que todas las solicitudes de plazas de Titulares, Médicos municipales y de Sociedades Benéficas se dirijan al Colegio Médico, y sea éste o su Junta de Gobierno el que proponga en atención a los méritos y derechos de los solicitantes.

## SECCIÓN OFICIAL

### REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA MUNICIPAL

#### Plazos de recursos

Art. 3.º Cuando en el Estatuto se señalen plazos por meses, se contarán por meses enteros, sin tener en cuenta el número de días de que se compongan ni los feriados.

Al computarse los plazos señalados por días, se descontarán los feriados, a menos que el estatuto establezca plazos de días naturales.

Si en uno feriado expirase el término, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil.

Los términos fijados empezarán a correr desde el día siguiente al en que se hubiere hecho el emplazamiento, citación o notificación, o en su defecto la publicación oficial de las actuaciones o decisiones, y se contará en ellos el día de vencimiento, salvo lo que especialmente se halle determinado en contrario en el Estatuto.

Art. 12. Los recursos de toda especie a que el Estatuto o sus Reglamentos no asignen, genérica o específicamente, plazo determinado, podrán interponerse en el de quince días.

Art. 38. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, contra resoluciones dictadas al amparo del Estatuto y sus Reglamentos será el de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo o resolución impugnada, o en su defecto al de su publicación oficial; y a los fines de la aplicación de la doctrina del silencio administrativo, desde el inmediato al en que hubiera transcurrido el término para que la autoridad u organismos correspondientes adoptara su resolución dentro del señalado en el Estatuto.

#### Presentación de escritos

Art. 5.º Los escritos de interposición de recursos contra acuerdos municipales podrán presentarse indistintamente.

A) En la Secretaría del Ayuntamiento respectivo.

B) En las Secretarías de los tribunales o en las oficinas del Estado llamadas a conocer del recurso de que se trate.

C) Ante cualquier Notario público de la misma Provincia.

En este caso, el funcionario ante el que se presente el recurso extenderá a continuación del escrito, formalizándolo, una diligencia ex-

presiva de la fecha de la presentación, quedando obligado a remitirlo por el primer correo y bajo pliego certificado a la Autoridad o tribunal a quien vaya dirigido o a entregarlo personalmente a dicha Autoridad o tribunal si residieren en la misma localidad. Estas diligencias serán siempre a costa del recurrente.

D) Los habitantes de Municipios en que no reside ningún Notario, podrán presentar los recursos en la Comandancia del puesto de la Guardia civil a cuya demarcación pertenezca el Municipio, siendo aplicable en este caso lo previsto en el apartado C).

#### **No es necesaria la consignación previa de lo reclamado**

Art. 8.º Para reclamar en la vía Gubernativa, judicial o contencioso administrativo, contra cualquier acuerdo o decisión municipal no es requisito indispensable la previa consignación de la cantidad exigida; pero si lo será cuando se trate de las multas a que se refiere el artículo 274 del Estatuto.

La consignación se hará a título y en concepto de depósito.

#### **Gratuidad de los recursos**

Art. 9.º Los recursos contencioso administrativos y de nulidad regulados en el Estatuto, y los de alzada, a quien se refiere el artículo 254 del mismo, serán siempre gratuitos y en su consecuencia, se extenderán en papel común, y cuantas actuaciones se practiquen para su substanciación en papel de oficio.

#### **Autoridad ante quien se exige la responsabilidad del Alcalde**

Art. 13. A los efectos del art. 273 del Estatuto, la responsabilidad en que incurren los Alcaldes por la demora injustificada que prevé dicho precepto, será exigible ante el Delegado de Hacienda cuando se trate de exacciones o presupuestos municipales y ante el Presidente de la Audiencia respectiva en los demás casos.

#### **Notificación**

Art. 14. Las personas jurídicas y las naturales que no tengan su residencia en el lugar del Tribunal serán requeridas a los efectos del artículo 256 del Estatuto, para que comparezcan en los autos debidamente representadas en la forma que establece dicho artículo, bajo apercibimiento de tenerlas por apartadas y desistidas del recurso.

Art. 15. Las notificaciones de providencias o acuerdos municipales se acomodarán substancialmente a lo dispuesto en los artículos 34 al 38 del Reglamento de procedimiento económico administrativo de 29 de Julio de 1924.

### Recursos de carácter civil

Art. 26. Para el ejercicio de la acción civil a que contrae el artículo 257 del Estatuto será potestativa la utilización del recurso de reforma establecido en el párrafo primero del mismo.

Art. 27. La petición de suspensión de efectos de los acuerdos municipales en el caso a que se refiere el artículo 257 del Estatuto no tendrá el carácter de recurso independiente, debiendo formularse tal solicitud al mismo tiempo que se ejerce la acción civil.

Dicha suspensión, cuando la conceptúe pertinente, la acordará el juez o Tribunal que tenga competencia para conocer del asunto principal.

### Del recurso de reposición

Art. 29. El recurso de reposición no se dará más que contra los acuerdos y decisiones a que se refieren los artículos 253 y 254 del Estatuto. Consiguientemente, no procede contra los acuerdos adoptados en referendum, por ser éstos directamente impugnables ante el Tribunal Supremo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 264 del mismo Cuerpo legal.

Art. 30. El recurso de reposición establecido en el artículo 255 del Estatuto municipal habrá de utilizarse necesariamente antes de promover el contencioso-administrativo contra las decisiones a que alude el artículo 253 o el judicial de alzada que autoriza el 254.

Si el recurso de reposición no se interpusiere dentro de los ocho días siguientes a la notificación o publicación, en su defecto, del acuerdo, quedará éste firme.

Art. 31. El Ayuntamiento pleno podrá resolver los recursos de reposición interpuestos al amparo del artículo 255 del Estatuto en sesión ordinaria. Será preceptivo acudir a una de estas últimas cuando al tiempo de conocer de dichos recursos se hubieren ya celebrado las sesiones ordinarias de cada reunión cuatrimestral.

### Recurso contencioso Administrativo

Art. 39. El recurso contencioso administrativo que admite el párrafo final del artículo 2.º del Reglamento sobre términos y población municipales de 2 de Julio de 1924 no procederá en el caso de que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento sea favorable al reconocimiento de la entidad local menor.

Art. 40. Promovido y substanciado el recurso de reposición que como previo el contencioso-administrativo, establece el artículo 255 del Estatuto, y notificada al reclamante la resolución recaída en aquel, o transcurridos quince días, a contar desde el en que tuvo

ingreso en el Registro de entrada de la Corporación municipal el escrito promoviéndolo, quedará expedita al interesado la vía contencioso administrativa.

Los recursos contenciosos se ajustarán en su tramitación a los procedimientos establecidos en la Ley de 22 de Junio de 1894 en todo lo que no esté previsto en contrario en el Estatuto municipal o en este Reglamento.

No obstante, cuando se ejercite la acción pública que concede el artículo 255 del Estatuto y se desestime el recurso será preceptiva la imposición de costas al recurrente.

### Disposiciones transitorias

Segunda. El plazo de un mes que para interponer el recurso contencioso-administrativo señala el artículo 38 de este Reglamento, será aplicable únicamente a los acuerdos adoptados, al amparo del Estatuto municipal y de sus Reglamentos con posterioridad a la publicación del presente.

Todos los demás acuerdos adoptados con anterioridad serán recurribles en el término de tres meses, que establece la Ley de lo contencioso-administrativo de 22 de Junio de 1894.

Estos artículos son los que tienen más relación con los médicos titulares.

## COMISIÓN DEPURADORA

### CUESTIÓN DE POYO

Solicitada por el compañero D. Ramón García, de Poyo, la investigación de casos graves que vienen dándose en aquella localidad y penetrada la Comisión de la calidad y trascendencia de los mismos, de su cronicidad señalada y de sus insospechadas y por demás intolerales derivaciones, ha procurado conceder la mayor escrupulosidad y prudencia al estudio imparcial y sereno del asunto, en especial de las causas que lo provocaron y sostienen y de las incidencias escandalosas que lo complican acentuando su gravedad hasta un extremo peligrosísimo para los profesionales de Poyo y para el buen nombre del Colegio.

La Comisión depuradora—con excepción de su digno miembro el Sr. Bernárdez, que ha renunciado a figurar en ella por motivos de salud,—una vez conocido el historial de los casos aludidos, creyó proceder con toda delicadeza al hacer acto de presencia en Poyo y apersonarse con el Sr. Reino Caamaño para escuchar de labios de éste, no una serie de descargos, ya que en verdad no actuaban los informantes como acusadores ni aún como jueces, sino una explicación franca, cordial, honorable, de todo lo que viene ocurriendo entre los compañeros de la localidad. Los informadores, caballerosa, y no digamos humilde y efusivamente, apelaban, en primer término, a la conciencia y a la justificación del Sr. Reino Caamaño para que hiciera la crónica de relación profesional, sobre la quegravitaba y gravita el entredicho y el escándalo. En una palabra; la Comisión, al cumplir con el deber que le impusiera el Colegio, procuró, haciendo omisión de acusaciones, investigar con delicadeza el asunto, en especial en sus últimas, conocidas y públicas fases, comenzando por oír las alegaciones de aquel compañero a quien la opinión médica señala como principal protagonista; y al hacerle las necesarias reflexiones en orden a los altos intereses colectivos—no a las pequeñeces o tendencias individuales y particularísimas,—recababa de su honorabilidad, a la cual apelaba y en la cual confiaba, un apoyo moral para llevar a cabo, sin molestia depresiva ni perjuicio material para alguien, sus *demârches* solucionadoras.

No podrá negar el Sr. Reino Caamaño la evidencia de lo señalado. En esa afectuosa visita de unos colegas ajenos en absoluto a las inconcebibles luchas médicas de Poyo, los informadores pusieron únicamente en relieve la reflexión, el anhelo de concordia y de paz, el prestigio de la clase, la súplica rendida inclusive. Y no podía ser de otro modo, dada la inminencia grave del caso y la experiencia dolorosa de unos viejos médicos. La Comisión—hay que insistir en ello,—bien impuesta sobre la índole del asunto, sobre su síndrome horrendo, sobre el peligro que llevaría consigo cualquier falta, pequeña que fuere, de habilidad terapéutica, no podía perseguir una inoportuna intervención activa—aun cuando esta fuere inspirada por el mandato corporativo,—sinó una preparación paliadora, amical y digna, que hiciese posible, segura quizás, una solución decorosa siquiera aparente, esto es, que extinguiese la hoguera del escándalo.

A ese fin, dando por buenas todas las explicaciones del Sr. Reino Caamaño, es decir, sin refutar—como podría hacerlo—ninguna de sus aseveraciones, aún las más contradicentes, la Comisión recabó de dicho señor la concesión de un armisticio, de un paréntesis de lucha, necesario, indispensable, para la actuación de los informadores en busca de una solución armónica, finalizadora de un singular estado



# Pomada Milón

PATENTE NÚM. 37.814

FÓRMULA. . .	{	Acido salicílico . . .	0.03 grs.
		Precipitado blanco . . .	1.00 »
		Oxido de zinc . . .	2.00 »
		Lanolina anhidra. . .	5.00 »
		Vaselina neutra . . .	25.00 »

**INDISCUTIBLE ÉXITO EN LAS ENFERMEDADES DE LA PIEL  
QUE NO TENGAN CAUSA ESPECÍFICA**

# Jarabe Milón

PATENTE NÚM. 37.815

FÓRMULA. . .	{	Thiocol. . . . .	0.50 grs.
		Arrhenal. . . . .	0.02 »
		Dionina. . . . .	0.02 »
		Benzoato sosa. . . .	0.50 »
		Jarabe Cort. naranja.	C. S. »

Por cucharada sopera

**Autorizados por la Dirección Gral. de Sanidad  
y preparados por J. ESPINOSA, Farmacéutico**

# SARNOSIL

Antisárnico líquido de éxito positivo

Cura radicalmente la SARNA

Su aplicación no exige Baño

Fórmula: Sulfidrato cálcico, Carbonato potásico,  
Glicerina y Balsamo del Perú.

Venta: en todas las Farmacias y Droguerías.

---

## Droguería de RAMIRO LINO

OLIVA 27 Y 29.—PONTEVEDRA

*Drogas en general ♂ Específicos Nacionales y Extranjeros ♂*  
*Aguas minerales ♂ Productos Químicos puros y marcas de origen ♂*  
*Idem Opoterápicos ♂ Sueros ♂*  
*Vacunas inyectables de los mejores Laboratorios ♂ Perfumería ♂*  
*Lubrificantes y esencia para motores ♂ Artículos de goma ♂*  
*Ortopedia ♂ Pinturas ♂ Barnices y Esmaltes ♂*  
*Brochas y pinceles ♂ Máquinas y Productos Fotográficos ♂*  
*Material de dibujo etc, etc,*

belicoso por demás absurdo y rechazable, atentatorio por demás al decoro de la clase médico-provincial.

Es conveniente repetirlo: la Comisión, sin imponer en lo más leve su criterio, sin hacer el menor uso de los poderes discrecionales que el Colegio le confiara, sin pretender enjuiciar el caso, sin valorizar las investigaciones, procediendo con exquisita prudencia, llevando la corrección hasta el límite, no rechazó ninguna afirmación del señor Reino, reduciéndose a escuchar sus alegaciones, a hacer alguna que otra consideración reflexiva y amistosa, a proclamar con insistencia su férvido deseo pacificador, y, por último, para llevar éste a vías de hecho, a solicitar reiteradamente, a rogar—(ésta es la palabra, que jamás puede denigrar a caballeros)—una suspensión de hostilidades, que habría de señalarse, como es natural, por un hecho determinado, concreto, no ajeno a la lucha médico personal de Poyo, sino derivado fatal y lamentablemente de la misma. La Comisión, EN NOMBRE PROPIO Y EN EL DEL COLEGIO, es decir, sin obedecer a otro estímulo que al del cumplimiento de su deber, rogó al Sr. Reino que desistiese de la querrela criminal que, según noticias veraces y manifestaciones del propio actor, tenía preparada para interponer contra su compañero el Sr. García. Estimaba la Comisión, con buena fé y mejor deseo, que era indispensable esta acción previa, como iniciación de una labor neutral y fructífera de paz. Claro es que la suspensión de belicosidades, el armisticio que los informadores proponían al Sr. Reino Caamaño, obligaba a análoga correspondencia por parte del señor García. Ni la Comisión podría consentir otra cosa, contraria a los honorables términos en que se colocaba la cuestión.

El Sr. Reino Caamaño no dejó de hacer observaciones. Su suspicacia le hacía prever una lesión posible en su amor propio. Quizás el Sr. García, al enterarse del desestimiento de la proyectada querrela, lo interpretase como debilidad o cobardía; quizás también ese noble acto diese origen a burlas, a insidias, a comentarios agresivos, a jactancias intolerables. Pero la Comisión logró desvanecer los temores del Sr. Reino, haciéndole ver que una vez puesto el asunto en el plano de honor indicado, adquiriría patente de solidaridad colectiva. El Colegio, por su representación, quedaba responsabilizado moral y materialmente con quien le confiaba sus poderes de dignidad. Era una nueva fase, indiscutida en todos los códigos de honor. Desde el momento en que el Sr. Reino entregaba en depósito, digámoslo así, su decoro personal al Colegio, a sus representantes autorizados, el Colegio sabría salvaguardar contra cualquier intento ofensivo o depresivo, viniera de donde fuere, tan honorable depósito. La ofensa ya no alcanzaría entonces a la personalidad del Sr. Reino, sino a la honra colectiva y esta sabría mantener enérgicamente sus fueros. La

aceptación del armisticio propuesto no podía menos de significar, para nuestra solvencia moral, un compromiso solemne.

El Sr. Reino Caamaño, ante las claras manifestaciones de la representación colegial, PROMETIÓ DESISTIR DE LA QUERRELLA CONTRA EL SR. GARCIA.

Justo es confesar que por parte de este, se aceptó sin restricciones ni observaciones, la fórmula propuesta.

En tal estado las cosas, cuando la Comisión iniciaba el estudio de una base de avenencia, de una solución para el caso de Poyo, de una terapia preventiva del escándalo público y denigrante de las luchas profesionales en el distrito—reducidas al último límite del choque personal,—viose sorprendida, *a los pocos días de su entrevista con el Sr. Reino*, con la inesperada y estupenda novedad de que este acababa de presentar, ante el Juzgado, el escrito de conciliación que la Ley previene para interponer la querrela de referencia contra su compañero el Sr. García. Y no pararon aquí las cosas. Al saberlas, no dando crédito a la enormidad de lo apuntado, quisieron los informadores agotar el arsenal de su discrección y tolerancia, dirigiendo al Sr. Reino una misiva clara y terminante sobre lo sucedido, esperando que arguyese algo en su defensa, que esbozase una rectificación. La carta fué enviada por correo, certificada. Pero el señor Reino no consideró merecedores a los que la escribieron, siquiera de la banalidad cortés de un acuse de recibo.

No es preciso comentar lo que antecede. Por si mismo se comenta y, lo que es peor, se califica.

Al Colegio corresponde enjuiciar el caso, en su nueva fase, en esa nueva revelación sin precedentes en la historia de nuestra dignidad corporativa.

La Comisión ha terminado su ingrato papel. Bien ajena estaba en sospechar que su función humilde, afectuosa, correcta y pacifista, obtuviese el premio de la más grave desconsideración. Si alguien quiso alardear, para con *las personas* de los informantes, de desprecio o de agravio, bueno es advertir que ellas se consideran limpias de toda mácula, libres de toda ofensa. *Personalmente*, para evitar el daño de un ataque, venga de quien viniere, les basta a los informadores con rememorar la frase de Aparisi Guijarro: levantar un poco el corazón para que la ofensa pase por bajo de él sin rozarle siquiera. No consiste la energía espiritual, o el valor personal, en ponerse el Mundo por montera, ni el Mundo fué creado para satisfacción caprichosa, voluntaria, de quien intente ponérselo. Como personas, como Fulanos, nada representan en el Globo terráqueo los informadores. Tampoco nada significan, en puridad, para la armonía social, las miserias profesionales de cualquier foco de pestilencia política pseudo-

agraria. Pero por lo que los informadores representan en función colectiva y consciente, han de terminar expresando en crudo, al natural, sus impresiones, reflejo fidelísimo de la verdad—conocida de todos los hombres de buen criterio y de sana ética de la provincia.

El caso de Poyo, en sus factores de predisposición, señala un ambiente especial caracterizado por un estado de conciencia popular llevado al límite de ignorancia, con su secuela de intransigencia, aprovechable para cualquier *meneur* extra-profesional de infima o ridícula categoría que utilizando una fermentación de masas ineducadas, logra, al erigirse en árbitro, sojuzgar, por la fuerza aplastadora y ciega de tal *opinión pública*, a los miembros mas diferenciados o selectos de la colectividad, como son los médicos, obligados por la presión de tan desdichado fatalismo, o a reaccionar en lucha horrible, ingloria e infecunda, contra el ambiente, o a someterse sin condiciones—engañándose a sí propios en la justipreciación de valores de ficción democrática que quieren pasar plaza de aspiraciones colectivas de progreso social—al mandato de los caudillos de la turba-multa, para terminar asimismo como víctimas de su determinismo. Allí donde tal estado de conciencia, disfrazado con unos pingajos carnavalescos de libertad, existe, hay siempre, fatalmente, una lucha médica cuya ferocidad o virulencia está en relación con los inconfesables deseos de dominación de quienes las promueven y cultivan. Por desgracia, los médicos, al colaborar, inconscientemente unos, y otros abdicando su personalidad y rebajando los verdaderos valores de su función social, entregándose al confusionismo pseudo-humanitario, que es pura hipocresía anti-democrática, recaban para sí el espectáculo de la lucha, dándose por entero—sin ventaja alguna para sus intereses ni para el objeto de su misión noble y consoladora, agena a todo sistema belicoso—a la pasión partidaria y, lo que es más grave y censurable, a la eterna intriga de los reptadores sociales, que no son apóstoles, sino buscadores de oro en los bajos fondos de la miseria moral del pueblo—aprovechando las aguas turbias. Enhora-buena—y digna de aplauso—que los médicos, por su categoría social, sumen sus actividades a cualquier deseo de mejoramiento humano, a cualquier anhelo de progreso y de cultura, a cualquier aspiración elevada de ciudadanía. Enhora buena que el médico figure, con su solvencia diferenciada, en cualquier movimiento de redención popular. Es más; el médico debe ocupar siempre la vanguardia en toda lucha humana por la Verdad, por la Justicia, por el Bien. Pero de esta noble y depurada característica del sacerdote de Esculapio a convertirse en instrumento de luchas ínfimas de falsos redencionismos sin la menor consistencia ideológica, sin más protesta fundada que el berrido, sin más cultura que la de los puños, sin más razón que la

del número y sin más orientación que la de un negativismo pueril de obligaciones y deberes, existe una hondísima, radical diferencia: la que existe entre la libertad y la esclavitud, entre la ciencia y la ignorancia, entre la civilización y la barbarie. Quien piense lo contrario, o no ve más allá de sus narices o pretende pavarse de listo. No cabe otro dilema. Pero la conclusión es fatal, en ambos términos. Y el tiempo es el mejor testigo.

Colegio Médico provincial, 31 octubre de 1924.—*José M.<sup>a</sup> Piay.*  
—*Manuel P. Varela.*

## Sesión del 31 de Octubre de 1924

Señores:

Piay  
Loureiro (J)  
Fontán Coto  
Portela Fares  
Peralba  
Estevez  
Paz Varela  
Fontán Suárez  
Rubido Martínez

Reunidos los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. José María Piay, se abre la sesión; leída el acta anterior es aprobada.

Se da cuenta de las actas de constitución de las Juntas de Partido de Punteareas y Tuy.

Se le da posesión al representante de la Junta de Punteareas en la persona de su Secretario D. Manuel Peralba.

El Sr. Paz Varela con la venia del Sr. Presidente lee los informes de la Comisión acerca de los asuntos de Poyo y Tuy.

Respecto a la de Poyo, hace historia de la entrevista celebrada con el Sr. Reino Caamaño y dice que dicho señor no cumplió la palabra dada a los representantes del Colegio, pues el Sr. Piay y él ese carácter tenían, por ser nombrados por la Junta General.

Pide que se ruegue al Sr. Reino Caamaño, se presente ante la Junta General para dar una satisfacción o dar explicaciones de su conducta.

Leído un periódico de Vigo en donde se relata una sesión de aquel Ayuntamiento en donde un concejal tuvo palabras denigrantes para los Médicos Titulares del distrito, se acuerda oficiar al señor Alcalde de Vigo protestando.

Se acuerda oficiar al Ayuntamiento de Meis, recomendando al Sr. Alcalde legalice la situación de los Titulares.

Se trata del expediente del Médico de Fornelos y después de leída una carta del Sr. Delegado y cambiar impresiones con el interesado que está presente, se acuerda hacer gestiones.

Se acuerda que en todo el mes entrante se celebre Junta General.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la que doy fé con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Presidente.—El Secretario, *Pelayo Rubido.*—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Presidente, *José M.<sup>a</sup> Piay.*

\* \* \*

## Sesión del 23 de Noviembre de 1924

Señores:

Piay  
Loureiro  
Yzquierdo  
García Gómez  
Estévez  
Cachafeiro  
Portela  
Fontán Suarez  
Peralba  
Rubido Martínez

Reunidos los señores que al margen se expresan bajo la presidencia de D. José María Piay, se abre la sesión; leída el acta anterior es aprobada lo mismo que la de la Junta de Partido del 16 de Noviembre del corriente.

Dado cuenta por el Sr. Presidente de la gravedad de las circunstancias por que se atraviesa, pues el Alcalde del Ayuntamiento de Pontevedra, ordenó la suspensión de los Médicos del Gran Hospital, créese que el Colegio debe intervenir por todos los medios que estén a su alcance y poner en práctica todo lo acordado en la Junta de 16 de Noviembre del corriente, que es protestar ante el Sr. Gobernador y si es necesario nombrar Abogado y Procurador e ir en recurso de alzada a la base de la proposición del Sr. Portela Fares hecha en la Junta General de 14 de Septiembre pasado.

Propone que todo sea ratificado en Junta General y como en Junta del 31 de Octubre se acordó que se reuniera en este mes se designa el día 30 de Noviembre.

Por estar pendiente la cuestión de Poyo se suscita discusión y el Sr. Loureiro lee el art. 62 del Reglamento y afirma bajo su base que debe discutirse en Junta de Partido, y se acuerda que si hay tiempo se trate en la Junta General convocada para el día 30.

Como el Sr. Reino Caamaño no figura en las listas de colegiados se acuerda oficiarle para que en el plazo de tres días se colegie o de lo contrario que las sanciones del reglamento le sean impuestas.

Así mismo se acuerda preguntar al Sr. Subdelegado de medicina si dicho señor ha revisado su título.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la que doy fé con el V.º B.º del Sr. Presidente.—El Secretario, *Pelayo Rubido*.—V.º B.º, El Presidente, *José M. Piay*.

**SECCION CIENTÍFICA****DIAGNÓSTICO DE LA PESTE BUBÓNICA**

por el Dr. D. Celestino López de Castro, de Pontevedra

El error de diagnóstico no sería de extrañar en otros tiempos, cuando las opiniones encontradas respecto al elemento causal ignorado no se habían alcanzado; pero hoy que científicamente se ha resuelto la incógnita, es imprescindible y necesario, adoptar medidas para estirparle, o al menos que plaga tan terrible aminore en desarrollo y difusión y su pronóstico sea más halagüeño.

La mortalidad en las guerras es mucho más inferior que la plaga de las enfermedades infecto-contagiosas; y si bien guardan analogía en sus efectos, con los hombres y armas de fuego hay la defensa natural, pero con los seres microscópicos, es más empeñada la lucha porque a más de que no se ven venir, sus armas (veneno-toxinás) son más temibles.

Podemos comparar sus efectos, como una lucha entablada entre el ejército hombre y el ejército de estos enemigos microscópicos—llamados microbios patógenos—engendrados de la muerte que nos acecha por su asedio constante, y al encontrar condiciones de un perfecto plan de campaña: ¿y como podemos ponernos en guardia para un plan de combate contra este enemigo microscópico? teniendo en cuenta primero: la naturaleza del enemigo, su virulencia, los lugares donde habita o acampa, los medios que le sirven de vehículo, los puntos por donde puede asaltar nuestro organismo invadiéndolo; los estragos que en éste causa, los órganos de su predilección; y vencedores o vencidos, no perderlos de vista en su expulsión sobre los diferentes medios que contaminan e infectan, para reaparecer de nuevo en la lucha después de tanta hazaña.

La denominación de peste, parece inficionar, contaminar y apestar todo el organismo; pero su predilecto desarrollo, es en los ganglios y órganos de importancia, siendo aportada por variados medios de transmisibilidad al hombre.

Una vez el hombre enfermo de peste, constituyese el principal y verdadero agente de contagio, de virulencia superior; puesto que de él proviene la transmición directa o indirectamente de la enfermedad para los demás individuos sanos, procediendo de él también, la contaminación de los medios externos que llevados a grandes distancias como causas estrínscas proceden a seguir contaminando; así que



el hombre, se constituye en origen de contagio desde el momento o período de inculación, y aún mucho después de su curación conviniendo observar reglas profilácticas a evitar vectores de contagio que aún puedan existir viviendo microscópicamente.

La peste — casi siempre — se presenta en su curso de un modo progresivo; rara vez se notan en ella reuniones; y la duración media de la enfermedad es de tres a cinco y siete días; escasas veces se prolonga hacia el segundo septenario; y algunos individuos (en apariencia de buena salud) son acometidos repentinamente falleciendo en veinticuatro horas, y aún antes, generalmente ataca una sola vez a un mismo individuo, pero se dan casos de ser acometidos dos y tres veces, como le sucedió al Doctor Bertrand en la peste de Marsella.

Para obtener un diagnóstico preciso de esta enfermedad, no basta tener gran circunspección sino prestar mucha atención en la sintomatología como puede ser, el que al observar varios sujetos con hipertermia acompañado de bubones, abatimiento general de fuerzas, locomoción imposible, dolores pungitivos en las partes glandulares, pulso ordinariamente frecuente y pequeño y más tarde, antrax, pústulas gangrenosas y petequias, ya no debemos perder tiempo en aislarlos, aislando también los sanos, las personas que los cuiden y sometiendo al mismo tiempo al análisis bacteriológico la sangre de estos enfermos o productos de un bubón—que es la base fundamental o piedra de toque para no haber lugar a dudas—a obtener un juicio diagnóstico certero.

Respecto al pronóstico, yo creo que está formulado desde el momento en que nos damos cuenta de los pocos recursos de defensa terapéutica como no sean los medios profilácticos, la vacunación, el laboratorio y aun hoy día, lo que el dominio de la Cirujía pudiese llevar a cabo (que no sería poco) al conseguir extirpar los bubones de un pestoso mermando la infección. Mientras tanto, aquí no cabe el reservado, sino el pronóstico grave siempre; para el enfermo, para los que le rodean y para la Sociedad en general.

---

## SECCIÓN DE NOTICIAS

---

Han cumplido las disposiciones reglamentarias para ser Colegiados los señores siguientes:

D. José García Pintos, de Poyo; D. Juan Pérez Cayo, de Pontevedra; D. Luis Prieto García, de Bueu; D. Estanislao Pena Artime, de Villanueva; D. José Vázquez Pose, de Hio (Cangas) y D. Carlos Reino Caamaño, de Poyo.

= =

Por haber sido trasladado a petición propia para la ciudad de Tuy el Contador de este Colegio Médico, nuestro querido amigo y compañero D. Eladio Yzquierdo Balbuena, le damos la enhorabuena por ser de su agrado el traslado, pero no podemos por menos de sentir su marcha, por la gran pérdida que para esta Junta y sobre todo para la redacción de este BOLETIN representa la ausencia de tan ilustrado compañero.

Prueba palpable han sido las manifestaciones de simpatía y sentimiento por su marcha, que en la Junta del día 12 del pasado Diciembre se hicieron al dar cuenta el Sr. Presidente de la carta en que explicaba los motivos de su dimisión, y se despedía y saludaba a todos sus compañeros de Junta.

Por unanimidad se acordó que constase en acta un voto de gracias por su acertadísima gestión en la Junta del Colegio y sobre todo por la gran labor realizada para organizar la «Mutualidad Benéfica» de cuyo reglamento es autor; y que en este sentido se le oficiase.

Esta redacción hace votos para que en su nueva residencia siga trabajando con el éxito a que es acreedor. No nos despedimos del querido compañero, pues esperamos que siga colaborando en esta revista, pues así nos lo ha ofrecido.

= =

Se recuerda a todos los Colegiados la obligación de poner los sellos del «Colegio de Huérfanos» en todas las certificaciones, por estar así ordenado por la ley.

## Mutualidad Benéfica de Médicos

### Capital existente

Dos láminas Interior Serie A, número 445.250 y 51 de 500 pesetas nominales . . . . .	1.000
Existencia en cuenta corriente efectivas el 1.º de Diciembre de 1924 . . . . .	944
<b>TOTAL.</b> . . . .	944

Pontevedra 1.º de Enero de 1925.

V.º B.º

El Presidente,

*José M.ª Piay*

El Tesorero,

*Ramón García*

# SANATORIO QUIRÚRGICO

DE

PONTEVEDRA

DE

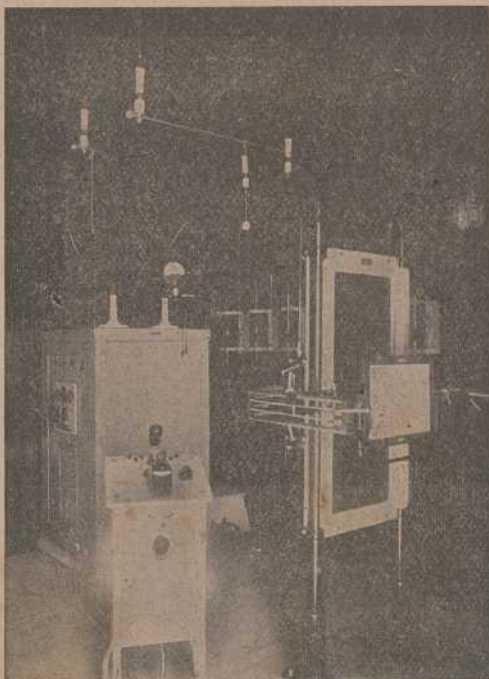
## Cirujía general y Ginecología

DIRECTOR: ENRIQUE MARESCOT IGLESIAS

*Cirujano del Hospital de Pontevedra,  
de las Clínicas de París,  
ex-alumno de las Clínicas Quirúrgica del Hospital de la  
Salpetriere y Ginecológica del Hospital Broca (París)*

---

Este sanatorio, lujosamente instalado y dotado de cuanto los nuevos adelantos requieren, responde a las necesidades de la moderna cirugía, practicándose en él toda clase de operaciones quirúrgicas y tratamientos similares.



## Gabinete médico de Rayos X

F. García Feijóo

C. García Cabezas

Plaza de Teucro, 1

∴ Pontevedra ∴



IMP. DE CLEMENTE, P. O. N. P. TEUCRO, 1 - PONTEVEDRA.